

DECRETO N° **12462** / 2023

ARICA, 15 de Diciembre de 2023

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de AMASANDERIA Y PIZZEIA DI MOLINA SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20675		
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PIZZERIA, CECINAS Y BEBIDAS		
Clasificación	Comerciales Enroladas		
Dirección Comercial	AV. SANTIAGO ARATA GANDOLFO 4499 LOCAL 4		
Nombre del Contribuyente	AMASANDERIA Y PIZZERIA DI MOLINA SPA		
Rut	77825538-3		
Dirección Particular	LIONEL VALCARCE ROCCO 110 BLOCK 29 DEPTO. 403		
Correo electrónico	cristian.molina.robles@gmail.com	Celular/Fono	950138123
Fecha de Solicitud	13/12/2023	Otorgación N°	2-20675
		Fecha	13/12/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/SAH/sah



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)